



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 115-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 001-2014-GRA/GGR-JAVP, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Apoyo al Comité de Saneamiento Contable, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1004-2013-GRA/PR de fecha 24 de Octubre de 2013, sobre Saneamiento Contable de la Gerencia Regional de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1004-2013-GRA/PR de fecha 24 de Octubre de 2013 se Autorizó a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia Regional de Educación efectuar la implementación de las acciones de saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable de la Gerencia Regional de Educación consignada en el Acta N° 002-2013-GRA/GRE-CSC de fecha 09 de Enero de 2013 y la Resolución Gerencial Regional N° 3726 de fecha 13 de Agosto de 2013, en cumplimiento de la Ley N° 29608 de Saneamiento Contable en las Entidades Públicas;

Que, por error involuntario en el Acta se propuso la depuración de la Sub Cuenta 1202.0804 Servicios y Otros, debiendo ser la Sub Cuenta 1205.0501 Viáticos; asimismo se ha considerado el monto de S/. 284,560.78, debiendo ser S/. 281.673.75;

Que, el Comité de Saneamiento Contable del Pliego 443 del Gobierno Regional de Arequipa mediante Acta N° 001-2014-GRA/CSC-Pliego-443 de fecha 28 de Enero de 2014, propone al Titular del Pliego, efectuar la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1004-2013-GRA/PR de fecha 24 de Octubre de 2013 en la parte pertinente del séptimo considerando, en el sentido que debe consignarse la Sub Cuenta 1205.0501 Viáticos por S/. 281,673.75, subsistiendo los demás extremos del Considerando;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR la parte pertinente del séptimo considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1004-2013-GRA/PR de fecha 24 de Octubre de 2013, según Resolución Gerencial Regional N° 4431 de fecha 03 de Octubre de 2013 y Acta N° 006-2013-GRA/GRE-CSC de fecha 11 de Diciembre de 2013, en el sentido que debe consignarse la Sub Cuenta 1205.0501 y no la Sub Cuenta 1202.0804; asimismo el monto a consignarse es de S/. 281,673.75 y no S/. 284,560.78; subsistiendo los demás extremos del Considerando.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TRECE (13)** días del mes de **FEBRERO** del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE